



25 de marzo de 2021

(21-2431)

Página: 1/1

Comité de Licencias de Importación

Original: francés

**RESPUESTAS AL CUESTIONARIO SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS  
PARA EL TRÁMITE DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN<sup>1</sup>**

**NOTIFICACIÓN EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 7.3 DEL ACUERDO SOBRE  
PROCEDIMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE LICENCIAS  
DE IMPORTACIÓN (2021)**

GUINEA

La siguiente comunicación, de fecha 15 de marzo de 2021, se distribuye a petición de la delegación de Guinea.

---

La República de Guinea tiene el honor de comunicar que todas las normas y toda la información relativa a los procedimientos para el trámite de licencias de importación aplicables en el territorio nacional se publican en el diario oficial de la República.

Cabe señalar que el Ministerio de Comercio no aplica un régimen de licencias de importación. No obstante, los importadores deben presentar una solicitud descriptiva de importación antes de la apertura de su expediente virtual de transacciones (DVT). La solicitud se tramita en un plazo de 24 horas, siempre que se haya recibido la información y los documentos requeridos, a saber:

1. Documento de identidad
2. Factura pro forma
3. Número de Identificación Fiscal
4. Número de cuenta bancaria
5. Dirección de correo electrónico
6. Número de teléfono.

No obstante, se expiden licencias de importación para determinados productos específicos, como los artículos de pirotecnia (Ministerio de Defensa y Ministerio de Administración Territorial y Descentralización), los productos farmacéuticos (Ministerio de Salud) y las pequeñas armas (Ministerio de Defensa, Ministerio de Seguridad y Ministerio de Administración Territorial y Descentralización).

---

<sup>1</sup> Véase el cuestionario en el anexo al documento G/LIC/3.